



**PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE LIBERTAD ACADÉMICA,
AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y DERECHOS HUMANOS EN
EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.**

INFORME PRELIMINAR



Libertad académica:

- Imposición de negativas o restricciones gubernamentales o sanciones para el libre ejercicio, establecimiento y dirección de instituciones de enseñanza superior sin ninguna razón aparente o por criterios ideológicos, políticos, de naturaleza del ente: sea público o privado, etc. (negativas a funcionamiento o establecimiento de instituciones universitarias por criterios no académicos, cierres de universidades o destitución de sus directivos o miembros del cuerpo docente o investigación por decisión oficial).
- Imposiciones gubernamentales o institucionales de sujeción de la libertad de pensamiento, conciencia y expresión a doctrinas y saberes instituidos, prescritos o dogmáticos, o que nieguen la pluralidad en la búsqueda, desarrollo y transmisión del conocimiento (leyes y políticas que impongan una ideología, designación de directivos y personal académico atendiendo a su adhesión al pensamiento impuesto, aprobación de programas de enseñanza atendiendo al modelo dogmático o no plural establecido, establecimiento de evaluación de modelos sesgadas por decisión oficial o institucional).
- Realización de prácticas de censura, descrédito, intimidación o criminalización por parte del Estado o las propias instituciones de enseñanza superior a la libertad de comunicación, publicación o difusión de conocimientos, opiniones e ideas críticas en el desempeño de funciones académicas y en el ejercicio de libertades fundamentales (presiones directas e indirectas a las exposiciones académicas (clases y conferencias), ataque por medios de comunicación del estado o de las universidades, prohibición de eventos, publicaciones, ciertos contenidos, o censura a grupos o personas del ámbito académico) Establecimiento de trabas, obstáculos o arbitrariedades que dificulten, limiten o nieguen la búsqueda, recepción, intercambio y difusión de información para fines de enseñanza e investigación, incluyendo el acceso a la que se encuentre en archivos, bibliotecas e instituciones de carácter público.
- Allanamientos o violaciones del recinto universitario sin órdenes judiciales ni justificación basada en situaciones excepcionales declaradas y notificadas previamente y de conformidad con las normas nacionales e internacionales.
- Prácticas gubernamentales que interfieran con estos derechos (represión de protestas y manifestaciones pacíficas de los estudiantes, empleados, docentes y obreros, impedimento o interrupción de reuniones de estudiantes y profesores y autoridades universitarias y



violación del recinto universitario). Acciones e imposiciones gubernamentales que interfieran con estos derechos (bloqueo o suspensión de elecciones de gremios y sindicatos y otras acciones similares.

Educación superior:

- Deserción estudiantil.
- Desafíos en la investigación

El desarrollo de las ponencias se realizó el día 24 de enero, según el siguiente programa:

PRIMER ENCUENTRO NACIONAL SOBRE LIBERTAD ACADÉMICA, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	
24 de enero de 2018 (Caracas, Venezuela)	
Hora	Ponencia/Actividad
8:00 am a 1:00pm	Llegada y registro de los participantes. Proyección del documental: "Universidad: una visión, dos realidades", disponible en: https://youtu.be/Y_IGEAqzvY8
	Acto de Instalación. Directores de las instituciones patrocinantes. Comité organizador. Moderadores: David Gómez Gamboa (Coordinador Comisión de Derechos Humanos de la Universidad del Zulia y Director Aula Abierta) “Incidencia internacional en materia de libertad académica: Una tarea desde el movimiento venezolano de derechos humanos y la universidad.” Mayda Hocevar (Directora Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes). “Conceptualización, fundamentación y positivización de la libertad académica”.
	Mario Bonucci. (Rector Universidad de Los Andes) La Universidad expropiada
	Padre José Virtuoso. (Rector Universidad Católica Andrés Bello) “No existe Universidad sin libertad académica”

	Eduardo Trujillo. (Coordinador académico del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello) “Ley contra el odio y el ejercicio de la docencia”
	Tulio Olmos. (Vicepresidente Asociación de profesores Universidad Central de Venezuela) “Deserción profesoral en las universidades”.
	RECESO
	Luis Vizcaya. (Profesor Universidad de Carabobo). “Derechos Humanos y Educación”.
	Ciclo de preguntas y respuestas
1:00pm a 1:30pm	RECESO/ALMUERZO
1:30pm a 7:00pm	Proyección del documental: “Criminalización de la Protesta, Represión y Persecución contra universitarios”, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=AAShzbhOzoU&t=4s
	José Vicente Haro. (Profesor Universidad Central de Venezuela y Presidente Asociación Venezolana de Derecho Constitucional). “Evolución del derecho a la educación, la libertad académica y la autonomía universitaria en la historia constitucional venezolana”.
	Víctor Márquez. (Presidente Asociación de Profesores Universidad Central de Venezuela) “Desafíos de los profesores universitarios en Venezuela”.
	Karla Velazco (Profesora Invitada de la Universidad del Zulia- Profesora de la Universidad Rafael Urdaneta) / Ricardo Villalobos (Profesor Invitado de la Universidad del Zulia- Profesor de la Universidad Rafael Urdaneta). “Lanzamiento de Enciclopedia Virtual sobre libertad Académica/ Informes sobre violaciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y otros derechos humanos vinculados al ámbito universitario, realizados por Aula Abierta y otras Organizaciones y Centros de Derechos Humanos que hacen vida en la comunidad Universitaria”.
	Oscar Murillo (Profesor Universidad Católica Andrés Bello- Guayana) “Autocensura de las universidades venezolanas”.

	Amalio Belmonte. (Secretario Universidad Central de Venezuela). “Imposición de presupuesto deficitario y tardío a las universidades”
	Kelvi Zambrano. (Abogado e investigador del equipo Aula abierta) Incidencias procesales y violaciones de derechos humanos (Homenaje Profesor Santiago Guevara)
	RECESO
	María Gabriela Cuevas. (Profesora de la Universidad Católica Andrés Bello). “Promoción de la investigación en las universidades”
	Olga Ramos. (Profesora Universidad Metropolitana UNIMET- Ong Asamblea de Educación) “Libertad académica desde la educación básica”
	Yxandra Girón. (Directora de Escuela de Derecho UGMA) “Desafíos de un profesor universitario, caso Universidad Nor-oriental privada Gran Mariscal de Ayacucho (UGMA)”.
	Ligia Bolívar (Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello). “La Libertad académica en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Incidencia Internacional”. (Video) disponible en: https://m.youtube.com/watch?v=Y_IGEAqzvY8&feature=youtu.be
	Panel “Desafíos de la universidad de hoy”: derecho de palabra a estudiantes universitarios.
	Ciclo de preguntas y respuestas
	Palabras de cierre a cargo del comité organizador.

Coordinación General del Congreso

- **Coordinador General: Dr. David Gómez Gamboa** (Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia y Director General de Aula Abierta)
- **Coordinadora Ejecutiva: Msc. Karla Velazco** (Profesora Invitada de la Universidad del Zulia. Sub-directora de proyecto Aula Abierta)
- **Coordinadora Académica: Dra. Mayda Hocevar** (Directora Observatorio Derechos Humanos Universidad de Los Andes)



- **Coordinadora de Logística: Br. Alejandra Villalobos** (Estudiante de FCJP-LUZ y coordinadora ejecutiva de eventos y actividades de aula abierta)

Equipo de Organización y Coordinación

- **Abg. Ricardo Villalobos**

Profesor invitado de la Universidad del Zulia y profesor de la Universidad Rafael Urdaneta. Coordinador Nacional de Investigación de Aula Abierta.

- **Msc. Herard Torres**

Profesor de la Universidad de los Andes e Investigador de Aula abierta.

- **Msc. Juan Barreto**

Profesor de la Universidad Central de Venezuela e Investigador de Aula Abierta.

- **Abg. Kelvi Zambrano**

Profesor de la Universidad de Carabobo e Investigador de Aula Abierta.

- **Abg. Jackeline Fernández**

Profesora de la Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho e Investigadora de Aula Abierta.

- **Abg. Juan Manuel Bracho**

Abogado e Investigador de Aula Abierta.

- **Lic. Wilmer Vilchez**

Coordinador de Comunicación de Aula Abierta

Participación Oficial de las Universidades patrocinantes:

- ☐ **Dra. Diana Romero La Roche.** Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia.
- ☐ **Dr. David Gómez Gamboa** (Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia.
- ☐ **Dr. Mario Bonucci.** Rector de la Universidad de los Andes.
- ☐ **Dr. José Virtuoso.** Rector de la Universidad Católica Andrés Bello.
- ☐ **Dr. Amalio Belmonte.** Secretario de la Universidad Central de Venezuela.
- ☐ **Dra. Ligia Bolívar.** Directora Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
- ☐ **Dra. Mayda Hocevar.** Directora del Observatorio Derechos Humanos Universidad de Los Andes y Epikeia.

Moderadores

- **Dr. David Gómez Gamboa.** Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia y Director General de Aula Abierta.



- **Dra. Mayda Hocevar.** Directora del Observatorio Derechos Humanos Universidad de Los Andes y Epikeia.
- **Msc. Juan Barreto.** Profesor de la Universidad Central de Venezuela e Investigador de Aula Abierta.
- **Abg. Jackeline Fernández.** Profesora de la Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho e Investigadora de Aula Abierta.
- **Abg. Ricardo Villalobos.** Profesor invitado de la Universidad del Zulia y profesor de la Universidad Rafael Urdaneta. Coordinador Nacional de Investigación de Aula Abierta.
- **Msc. Karla Velazco.** Profesora Invitada de la Universidad del Zulia, Profesora de la Universidad Rafael Urdaneta. Sub-directora de proyecto Aula Abierta.

Compiladores y relatores responsables

- **Msc. Herard Torres.** Profesor de la Universidad de los Andes e Investigador de Aula abierta.
- **Msc. Karla Velazco.** Profesora Invitada de la Universidad del Zulia, Profesora de la Universidad Rafael Urdaneta. Sub-directora de proyecto Aula Abierta.

Participantes por la comunidad estudiantil

- Estefani Castillo. Universidad Central de Venezuela (UCV)
- Kelvi González. Universidad Central de Venezuela (UCV)
- Christian Manrique. Universidad Central de Venezuela (UCV)
- Alfredo García. Universidad Central de Venezuela (UCV)



Acto de Instalación por parte de los directores de las Instituciones del comité organizador.

Con palabras de agradecimiento a quienes hicieron posible la realización del evento, el profesor y organizador David Gómez Gamboa, dio inicio al I Encuentro Nacional sobre Libertad Académica, Autonomía Universitaria y Derechos Humanos en el ámbito Universitario, el cual fue realizado en la ciudad de Caracas el día 24 de enero de 2018 en las instalaciones del Hotel Chaco Suites. Al encuentro asistieron autoridades de las principales universidades del país; así como otras personalidades asociadas a la defensa de los Derechos Universitarios, los cuales se suman a este esfuerzo para hacer sinergia en función de los objetivos propuestos.

Otras Instituciones asociadas a la formación, promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito universitario invitadas a participar de esta iniciativa, hicieron acto de presencia acompañando a organizadores y estudiantes de las diferentes casas de estudio y público en general, a la disertación sobre estos temas de interés, que alcanzan mayor trascendencia frente a la difícil situación que atraviesa Venezuela. La realización del presente Encuentro permite crear espacios para la construcción de los consensos y esfuerzos necesarios para su defensa y ejercicio.

El profesor **David Gómez Gamboa** señaló que el evento se organizó en base a una metodología, fundamentalmente en ponencias e investigaciones que se han hecho en la materia. Su ponencia se tituló “Incidencia internacional en materia de libertad académica: Una tarea desde el movimiento venezolano de derechos humanos y la universidad.”

Sin duda alguna la importancia de la libertad académica para la democracia es crucial y su relación es consustancial, asimismo al ser un derecho humano se tiene la potestad de investigar científicamente, de dar una clase y de proyectar esos contenidos en una comunidad política determinada. De ahí que, la libertad académica incluya no solo el ejercicio de la investigación científica de la comunidad universitaria sino también la posibilidad de difundir y divulgar esos contenidos. Pero tiene también una noción colectiva en que la sociedad necesita efectivamente de esos contenidos sean publicados.

La libertad académica tiene unas especificidades muy particulares, de ahí que en las dictaduras la consigna sea muerte al pensamiento y muerte a la universidad. Este tipo de situaciones plantean urgentemente estudios en temas como la libertad académica y su relación con la democracia. Por lo tanto, se pueden enumerar ciertos elementos básicos de las incidencias en materia de libertad académica en el marco del Movimiento Nacional de los Derechos Humanos (DDHH) en Venezuela y las universidades, a saber:



1. Articulación de la sociedad civil e incidencia en derechos humanos.
2. Algunas experiencias desde el movimiento de derechos humanos y la universidad:
 - Nivel nacional en el marco del Observatorio sobre Derechos Universitarios.
 - Nivel internacional: Comité contra la Tortura (CAT, 2014), Comité de Derechos Civiles y Políticos (CDCP, 2015), Examen Periódico Universal (EPU, 2016), y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017).
3. Hacia la ciudadanía universitaria: universitarios y derechos humanos.

Una experiencia que marcó a los distintos movimientos de derechos humanos en el año 2016 en el Examen Periódico Universal sobre Venezuela, al sostener conversaciones con un funcionario de la Relatoría para la educación de la Organización de las Naciones Unidas, mencionó no tener competencia para incidir, revisar o intervenir en asuntos vinculados en violación de derechos humanos específicamente en el ámbito universitario, en la educación superior. Por esta razón concluimos los presentes, que había mucho trabajo por hacer, y concienciar a la sociedad civil, a los Estados y a los órganos internacionales.

De esta forma, en octubre del año 2017 por primera vez ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se discutió el tema de la libertad académica, en una audiencia sobre el derecho a la educación en Venezuela.

Por otra parte, se apuntan unas ideas básicas para hacer incidencia en materia de libertad académica y derechos universitarios: determinar marco normativo a nivel nacional e internacional de la libertad académica, la autonomía universitaria y los derechos humanos vinculados al ámbito universitario; identificar situaciones violatorias de derechos humanos (hallazgos, prácticas y patrones); producir alertas (tweets, cartas abiertas, comunicados e informes); documentar las violaciones (informes); mencionó socializar productos y denunciar; y conocer mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

Por supuesto, es necesario mencionar los tratados y órganos de derechos humanos que supervisan su aplicación, entre ellos:

- Sistema Interamericano: Comisión Interamericana de Derechos Humanos (papel de las relatorías) y Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Sistema Universal (Naciones Unidas): órganos de tratados (comités) y mecanismos especiales (Consejo de Derechos Humanos: Examen Periódico Universal, relatorías, expertos independientes y grupos de trabajo).



De manera que, la intencionalidad de este evento es difundir el trabajo logrado hasta el momento en el marco del aniversario de Aula Abierta Venezuela y divulgar la producción científica de la comunidad universitaria en la materia, ayudando a construir derechos humanos en un país donde además son reclamados con urgencia, no se puede sostener ni puede existir una verdadera universidad sin democracia, pero tampoco podría existir la democracia sin la universidad, y es así que gracias a la libertad académica, se oxigena la producción del conocimiento y del pensamiento necesario en una sociedad democrática.

Frente a la violación sistemática de derechos humanos que hoy vive Venezuela aunada a la pretensión del Gobierno de imponer un régimen autoritario, la Universidad dice presente y está llamada a levantar su voz de protesta ante el atropello y el uso indiscriminado de la represión y la fuerza pública que atenta el libre ejercicio de estos derechos.

Los derechos universitarios han sido una conquista alcanzada luego de años de lucha, contra quienes han pretendido cerrar los espacios para el discernimiento y la diversidad del pensamiento. Sin embargo, se observa con preocupación la falta de organizaciones a nivel internacional dispuestas a su defensa, por lo que el camino que hoy se abre para la construcción de estos espacios, compromete a los presentes. Es por ello, que la promoción y difusión de los derechos de los universitarios, adquieren hoy más que nunca especial relevancia, dado que su reflexión y discusión permite el diálogo de saberes y experiencias que suman esfuerzos.

Seguidamente, la profesora **Mayda Hocevar** directora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes se dirigió a los presentes felicitando a todos por el interés y la preocupación en uno de los aspectos más fundamentales en este momento, no solamente en el país sino en el mundo, como es el tema de visibilizar un derecho poco conocido como es la libertad académica, íntimamente relacionada con la autonomía universitaria. Especialmente en las universidades venezolanas, últimamente se han focalizado agresiones y destrucción progresiva “limitaciones caprichosas” de la libertad académica.

Inició su ponencia titulada “Conceptualización, fundamentación y positivización de la libertad académica” señalando que hay trabajos académicos sobre autonomía universitaria y libertad académica, algunos de los profesores conocidos en este tema son Amalio Belmonte, Carvajal, Orlando Alborno, entre otros, pero nunca se habían hecho desde la perspectiva de derechos humanos; el tema de los ataques a las universidades, a la libertad académica y derechos conexos, solamente



comienza a visibilizarse en los informes de derechos humanos venezolanos en el año 2014 dentro del marco de las protestas, que incluyen las agresiones a las universidades colocadas bajo el derecho violado de la libertad de manifestación o libertad de asociación, no se habla directamente de la violación de la libertad académica solo se habla de la autonomía universitaria y del allanamiento del recinto universitario, pero estos informes han focalizado específicamente el derecho sagrado de la libertad académica, como temática nueva a mediados del año 2015 con la creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, en conjunto con la organización no gubernamental Aula Abierta Venezuela y la coalición de centros universitarios de derechos humanos.

Es necesario luchar, promover y ganar espacios para pedir el reconocimiento de la libertad académica como un derecho humano e incluso su reconocimiento a nivel legal en Venezuela, siendo un tema pendiente y de precisión en la nueva Ley de Universidades e incluso consagrarla a nivel constitucional.

Se ha publicado un artículo científico desde Venezuela, con el título “Amenazas a la libertad académica en Venezuela: imposiciones legislativas y patrones de discriminación hacia profesores y estudiantes universitarios”, cuyos autores David Gómez Gamboa (Universidad del Zulia), Nelson Rivas (Universidad de Los Andes) y Mayda Hočevár (Universidad de Los Andes). Esta contribución forma parte justamente del trabajo hacia la creación de una bibliografía de libertad académica.

La profesora **Mayda** también explicó que la libertad académica está consagrada en instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos: Recomendación Relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 1997); en la Observación General 13 de los párrafos 3 y 4 del artículo 13 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC); en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el artículo 13 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el artículo 58 y 59 de la Constitución nacional de Eslovenia; y en la Declaración de Lima.

La libertad académica no es un derecho selectivo para un público especial, realmente es un derecho de toda la humanidad por la relación en la creación y generación de conocimiento que produce desarrollo científico y tecnológico, y a su vez brinda bienestar a una sociedad pacífica y democrática.



Por su parte, el Rector de la Universidad de los Andes **Mario Bonucci**, inició su ponencia agradeciendo la invitación al evento, en teoría debería ser un actor académico, pero prefiere denominarse un actor político, no porque quisiera sino porque las circunstancias lo han obligado. Nunca quiso ser rector, pero llegó a ser rector y le toca trabajar como rector. Cuando se es rector no hay tiempo para escribir, pero se tiene el tiempo para denunciar y disertar en eventos académicos de este tipo.

Comenzó su disertación titulada “La universidad expropiada” explicando que el tema de la violación de la autonomía universitaria, término que se ha utilizado toda la vida, es un tema de todos los gobernantes que han agredido a la universidad. Desde los inicios del actual gobierno hay todo un plan de destrucción paulatino pero permanente sin detenerse.

La Universidad de Los Andes fue creada bajo un acto de rebeldía y sin permiso, por esa razón los andinos son rebeldes. Un dato curioso, ¿Cuántas universidades hay en Venezuela?, no se sabe. La lista enumera a universidades autónomas, universidades nacionales experimentales, universidades politécnicas territoriales, colegios universitarios, universidades privadas, etc.

Asimismo, **Bonucci** explicó que a partir del año 1970 cuando se aprobó la Ley de Universidades, se inicia la violación de la autonomía universitaria, creando el Consejo Nacional de Universidades (CNU). La premisa es la percepción desde una universidad autónoma, plural y democrática, de un rector elegido por un claustro universitario. Ahora, ¿cómo expropiar una universidad sin que la universidad se dé cuenta? ¿cómo acabar con la libertad académica sin que nadie se dé cuenta? ¿cómo acabar con la autonomía universitaria sin que nadie se dé cuenta? o ¿cómo acabar el país a través de una Asamblea Nacional Constituyente sin que nadie se dé cuenta?, eso no se entiende, se trata de expropiar a la universidad y de expropiar la conciencia crítica de un país, a través de una estrategia que se ha cristalizado en el tiempo, con ayuda de los tres poderes públicos: ejecutivo, legislativo y judicial.

¿Cuál es la institución que quieren expropiar? Simplemente es un gobierno que quiere implantar un sistema educativo socialista y un pensamiento único que subordine a todas las instituciones.

Existen elementos que apuntan a una expropiación y/o destrucción paulatina de la universidad: ministro no atiende a rectores, desconocimiento de gremios, política presupuestaria no escrita, ahogo



presupuestario, imposiciones legislativas-judiciales-electorales, sistema universitario paralelo, atropellos universitarios, estrategia mediática, etc.

En materia de presupuesto se plantea la posibilidad de realizar un anteproyecto, ¿para que sirve? Demostrar que somos civilizados, pero después no sirve para nada. Sin previo aviso, le dicen cuál es la asignación del presupuesto que no es cónsono con lo que solicitó y en 72 horas debe regular su ejecución. Puede solicitar un crédito adicional que puede ser solo de un 10 o 20% de lo solicitado. Ese crédito lo dan a final de año, cuando llega el periodo vacacional, por tanto, no se puede utilizar y se envía al saldo inicial de caja. Lo que hace presumir que la actuación de la universidad es ineficiente, porque no gasto el crédito que se le dio. Además, con una política de rendición de cuentas, la Universidad de los Andes tiene presupuesto para personal para cuatro meses, enero, febrero, marzo y abril. En el presupuesto no se contempla el bono vacacional. Ofrecen una solución a corto plazo con los llamados “anticipos”, ejemplo la Universidad del Zulia.

Otra forma de expropiar a la universidad es dar la imagen de ingobernabilidad, es decir, el Rector no es capaz de manejar esa universidad, toma de universidades con daños a las estructuras físicas de las mismas.

El Rector **Bonucci** continua su disertación explicando que existen cuatro tipos de universidades, 1) autónomas tradicionales, que se rigen por la Ley de Universidades: Universidad Central de Venezuela UCV, Universidad de los Andes, Universidad de Carabobo, Universidad del Zulia y Universidad de Oriente. 2) experimentales autónomas, porque eligen a sus autoridades, por ejemplo, Universidad Simón Bolívar, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Universidad Nacional Experimental Politécnica UNEXPO, Universidad Pedagógica Experimental UPEL, Universidad Nacional Abierta. 3) cinco universidades experimentales intervenidas, Universidad Rómulo Gallegos, Universidad Rafael María Baralt, Universidad Nacional experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Universidad Simón Rodríguez, debieron hacer elecciones y no lo han hecho están en mora desde el año 2002. 4) un número indeterminado de nuevas universidades, donde no hay elecciones.

Finalmente, señaló que “necesitamos un país, para tener una universidad y ese debe ser el norte”.

Seguidamente, tomo la palabra el Rector de la Universidad Católica Andrés Bello, padre **José Virtuoso** con su ponencia “No existe Universidad sin libertad académica”, explicó que la actual gestión política ha intentado



El eje de la Ley está en las sanciones penales, específicamente en el delito de promoción e incitación al odio cuya pena es de 10 a 20 años de prisión, la “expresión que incite al odio”, ¿Dónde está definido ese concepto jurídico indeterminado?

¿Cómo podemos relacionar esta ley con la libertad académica? En el ejercicio de libertad de expresión y libertad académica se emiten opiniones y señalamientos que no necesariamente van a incitar al odio ¿Quién pone la frontera para decir que es odio, discriminación o violencia en ejecución de esta ley?

Es una ley disuasiva que busca perseguir la libre expresión y que puede atentar contra la libertad académica, podría cercenar las ideas de profesores y estudiantes que el marco de generación de conocimiento pueda expresar ideas que sean punibles en el marco de esta ley.

¿Con la existencia de esta norma jurídica puede haber libertad académica? Puede tener una respuesta relativa. A tal punto que, cierra un gran peligro en la actividad académica en la ejecución de esta norma jurídica inconstitucional.

A continuación, el profesor **Tulio Olmos** vicepresidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, abordó el tema de la “Deserción profesoral en las universidades”, explicando que una de las herramientas fundamentales tanto de las ciencias como de la filosofía son las metáforas, es precisamente que se inicia esta disertación con una fotografía del cerro El Ávila visto desde la costa que muestra arañazos como consecuencia del deslave de 1999, una metáfora que expresa que este país está padeciendo un deslave, y específicamente las universidades.

La universidad como institución democrática está en un proceso de deslave. En este evento he sugerido el título “Crónica de una muerte anunciada o cómo mantener abiertas las universidades en tiempos de...”, lo que sigue es tan bien una especie de comodín, es decir se puede colocar en tiempos de revolución, en tiempos del socialismo del siglo XXI, en tiempos de deslave, en tiempos de crisis, entre otros.

¿Cómo se ha llegado a esta situación de deslave? Se ha tenido un deterioro de la condición humana. Inflación, inseguridad, escasez, desabastecimiento, incertidumbre política, precarización salarial, colapsos de servicios públicos, inestabilidad política, social y económica.



Si no se tiene sentido de lo que significan estos derechos no se puede tener conciencia de su defensa y de los costos del precio que tienen para la condición humana.

La universidad es el centro de pensamiento de una nación, de las ideas, de la cultura, de la ciencia; es allí donde se debate el destino de una nación. Hay que asumir el empobrecimiento político de las universidades, centrado en razones de sobrevivencia material olvidando su responsabilidad social y política, más allá de lo presupuestario.

Se necesita de una educación y un paradigma, donde educar es una tarea política por excelencia, una misión de transmisión de estrategias para la vida. Se necesita lo que no está indicado en ningún manual.

Continuando la jornada de ponencias, tomo la palabra el profesor y presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional **José Vicente Haro**, en su disertación intitulada “Evolución del derecho a la educación, la libertad académica y la autonomía universitaria en la historia constitucional venezolana”, explicó que el rescate de los derechos educativos y las universidades es un tema que debe ser debatido en contraste con la realidad venezolana, cabe preguntarse: ¿están peligrando esos derechos educativos? ¿corren riesgos esos derechos educativos? En general, se está en una situación en la cual, como todos los derechos fundamentales de Venezuela, como todos los derechos humanos en Venezuela; los derechos educativos corren el mayor riesgo que hayan tenido en su historia republicana.

En la Constitución del año 1999, hicieron un esfuerzo por ir consagrando el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza; esfuerzo que fue acompañado por legislación acorde con esos principios y garantías que se fueron estableciendo, quizás muy vagamente en esas condiciones.

En todo caso, en el artículo 102 en adelante, se garantiza el derecho a la educación de una manera muy generosa, amplia y plural asociada al concepto de libertad y democracia. Siendo un tema por destacar, la insistencia de la Constitución de 1999, en lo que se refiere a la libertad de enseñanza, que esta transversalizada también en los artículos que se refieren a la libertad de conciencia, de pensamiento y de expresión.

Pero en particular, luego se hace algún énfasis en todo lo que se refiere a las obligaciones que tiene el Estado con la educación, la obligatoriedad de la educación hasta el bachillerato, la gratuidad de la



educación en materia pública y todos los requisitos y criterios de acceso a la universidad; ciertos elementos a destacar en esta Constitución y por supuesto, todo lo relacionado con la autonomía universitaria.

Sin embargo, esta Constitución ha sido expuesta o amenazada por una ilegítima Asamblea Nacional Constituyente, ha sido de alguna manera gravemente herida y derogada de facto, parcialmente de manera fraudulenta por una serie de disposiciones y de actos que han emanado del poder, y específicamente sentencias de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y decretos de estado de excepción y emergencia económica, que afectan muchos derechos económicos, sociales y políticos, y ahora más recientemente con todo lo que es el mantenimiento y establecimiento de una ilegítima Asamblea Nacional Constituyente, por no tener su base en una consulta popular y por no ser una decisión del pueblo libre y soberano.

Luego el presidente de la Asociación de profesores Universidad Central de Venezuela **Víctor Márquez**, explicó la temática “Desafíos de los profesores universitarios en Venezuela” esgrimiendo que la universidad como institución educativa tiene que transmitir principios y valores, estando contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo tanto, ¿cuál es el rol de la educación y el rol de la universidad venezolana? La defensa de esos derechos que están contenidos en esa declaración, que además están contenidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley de Universidades, y en la Ley de Educación.

Por supuesto el concepto de política puede ser interpretado de diversas maneras. La política la hacen los hombres y dependerá del ser, de los valores y los principios que tienen esos hombres.

Defender la libertad y la autonomía es defender el mismo principio. La autonomía es la libertad en el ámbito universitario, es la libertad para educar, es la libertad para investigar, es la libertad para desarrollar el pensamiento crítico, pero este proyecto político actual se ha caracterizado por crear un sistema paralelo que es la antítesis de la universidad autónoma, libre y democrática. Las universidades autónomas tienen sus características y su concepto de autonomía; lo que se imparte tiene que ver con la libertad de pensamiento, con la libertad de cátedra, y con la libertad de investigación. Esa libertad, permite que el profesor exponga sus ideas y las corrientes del pensamiento universal; que lo haga sin sesgar su posición a pesar de que sean contrarias y lo haga en libertad.



El sistema paralelo hace todo lo contrario, en vez de impartir un conocimiento en libertad imparte adoctrinamiento; no educa, adoctrina, son dos cosas distintas. En el campo de la investigación lo que caracteriza a otra universidad es precisamente el desarrollo del conocimiento en su más amplia expresión. En el caso de las universidades autónomas eso está garantizado, pero en el caso del sistema paralelo creado por el gobierno, ocurre que no hay investigación, y si no hay investigación y no hay creación del conocimiento, no hay universidad.

Este sistema esta destruyendo a las universidades autónomas a través del control presupuestarios, el salario que le paga a los profesores que está generando una fuga importante del talento humano. Autonomía y libertad están íntimamente vinculadas, y en el caso de los gremios universitarios también tan regidos por valores y principios.

Hay dos instituciones en la actualidad que tienen mayor credibilidad: la iglesia y las universidades. La iglesia no ha asumido su responsabilidad en preservar la democracia y la autonomía. Si se pierde el país, se pierde la universidad, pero si se pierde la universidad se pierde también el desarrollo nacional.

Posteriormente, la profesora universitaria y subdirectora de Aula Abierta **Karla Velazco** señaló la inauguración de “La Enciclopedia Virtual Sobre Libertad Académica”, el cual, es un proyecto que consiste en una página web con el dominio de *libertadacademica.org*, con la intencionalidad de hacer partícipe a todos los centros de derechos humanos de todas las universidades del país e incluso latinoamericanizar con la denominación “La enciclopedia de libertad académica para Las Américas”.

Este proyecto consta específicamente de tres productos: un producto principal denominado el “Manual” sobre libertad académica; un segundo producto que consiste en una “Videoteca” que consta de diversos videos especializados en materia de libertad académica, autonomía universitaria y derechos humanos en el ámbito universitario; y un tercer producto que es un “Curso online” para conocer más de la temática.

Así mismo, tendrá una biblioteca que almacenará archivos y la posibilidad de que las organizaciones co-participes puedan producir artículos científicos, reseñas, ensayos y así nutran la enciclopedia. En la actualidad la biblioteca almacena más de 150 archivos sobre libertad académica. Para hacer interactiva esta enciclopedia virtual se tiene un espacio de foros de discusión, donde aquellos académicos que tengan algún tipo inquietud de la temática puedan escribir en ese chat y se pueda



discutir la problemática de la libertad académica. Además, tiene un espacio de sistema de denuncia. También se van a poder descargar los boletines. No se quiere que sea solo un proyecto de Aula Abierta Venezuela sino de aquellas organizaciones y universidades coparticipes a nivel nacional y Latinoamérica.

Seguidamente, el profesor y Coordinador nacional de investigación de Aula Abierta **Ricardo Villalobos** inició su intervención explicando que las disertaciones durante el evento, han permitido que se señalen tres aseveraciones puntuales: la primera aseveración referida a la libertad académica, es un derecho humano y se constituye en el epicentro de los derechos en el ámbito universitario; la segunda aseveración tiene que ver con la autonomía universitaria, constituye en sí misma un medio o un mecanismo que permite garantizar el ejercicio de la libertad académica; y la tercera aseveración está relacionada con que la libertad académica se constituye en una condición sine qua non para poder garantizar el gozo efectivo del derecho a una educación de calidad. De esta trilogía de aseveraciones, se puede reafirmar ese carácter de derecho humano, que refleja el carácter de interdependencia de la libertad académica en relación con otros derechos para su goce y ejercicio pleno.

Desde Aula Abierta Venezuela en conjunto con las cátedras y centros de derechos humanos de las distintas universidades, se entendió la importancia de visibilizar la temática a la sociedad civil venezolana.

Con posterioridad, el profesor de la Universidad Católica Andrés Bello- Guayana **Oscar Murillo**, inició su ponencia “Autocensura de las universidades venezolanas”, afirmando que el conocimiento está paralizado por la imposición de un Estado totalitario, que persigue un pensamiento único, bajo los actuales parámetros de restricciones con una economía de guerra que impide la actualización profesional y económica, cercena la capacidad de desarrollo y limita las potencialidades de la educación, específicamente la enseñanza superior cuyo deterioro impide que alcance la esencia de su razón de ser que no es otra que, construir al desarrollo humano, es decir, proyectarse a la persona como ser libre.

De este modo, el profesor **Murillo** explica el artículo 102 de la Constitución venezolana expresando que en él se encuentran elementos que nos lleva abordar temas como el respeto a todas las corrientes de pensamiento, también previsto en el artículo 113 de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La libertad académica y los derechos universitarios no pueden verse alejados del resto de los derechos humanos.



Asimismo, la UCAB sufrirá por el mes de marzo una deserción profesoral de más del 20%. El deterioro progresivo de la autonomía universitaria debido a la regresividad de los derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión, a la reunión, a la asociación, a la vida, a la integridad física y al debido proceso.

La enseñanza universitaria debe concebirse como un instrumento para pensar, más allá de preparar individuos para ejercer una tarea. Tiene que ser un instrumento para pensar, crear y para ayudar al ser humano en su eterno combate para una vida digna.

Seguidamente, el secretario de la Universidad Central de Venezuela, **Amalio Belmonte** comenzó su disertación titulada “Imposición de presupuesto deficitario y tardío a las universidades” señalando que la relación gobierno y presupuesto siempre ha sido difícil, pero nunca había ocurrido que el presupuesto universitario tuviese ese carácter deficitario de ahora, en el pasado otorgaban un 70% a 80% de lo solicitado permitiendo en buena medida subsistir, aunque en los últimos años sobre todo en estos últimos siete años, el presupuesto de la universidad ha venido decreciendo de manera abismal, es decir el año pasado en promedio todas las universidades recibieron el 33% de lo solicitado; porque comparo esto como una suerte de intromisión e invasión, de forma de tratar de cercenar toda la vida académica y de casi prohibir que la universidad funcione con autonomía, libertad y civilidad; porque una manera de impedir que esa misión académica se ejecute es colocando los obstáculos, y una vez concluido el mes de marzo al igual que el año pasado se comienza a vivir de las llamadas deficiencias presupuestarias, eso es una manera de chantajear y limitar a las universidades.

El presupuesto ya es deficitario, pero el contenido del presupuesto está dirigido fundamentalmente al pago de sueldos y salarios, y de funcionamiento operativo de la universidad, pero no incluye los planes académicos, creación de nuevas escuelas y en todo caso con la investigación científica.

En este momento, una universidad limitada y casi debilitada a pagar sueldos y salarios pareciéndose a un ministerio del trabajo; es una manera de intervenir, de castrar, de encadenar a la academia venezolana.

La universidad nunca ha perdido la condición de espacio para trascender el oscurantismo, gracias a la voluntad de sus profesores de sus estudiantes y en general de ella como institución, somos universal hay caben todas las corrientes de pensamiento.



Luego, el profesor de la Universidad de Carabobo **Kelvi Zambrano**, abordó la temática relacionada con las “incidencias y la violación de los derechos humanos del profesor Santiago Guevara” de la Universidad de Carabobo, el cual no fue el único profesor sometido a un proceso judicial militar en su contra, existieron otros como el Prof. Julio (presidente del colegio de enfermeros), la Profesora Rosmari (presidenta del colegio de contadores), y el Profesor de la universidad de Carabobo, Rolman que todavía es privado de su libertad.

El profesor Santiago Guevara es economista egresado de la Universidad de Carabobo, se ha dedicado a la asesoría externa en materia económica, también se ha dedicado al análisis político de situaciones que todavía no se han suscitado, estudió en Francia y realizó estudios de ampliación en la Organización de Estados Americanos. Ha sido asesor de varias autoridades y de expresidentes a nivel internacional. Fue detenido en marzo de 2017 y estuvo 10 meses privado de libertad, y desde el primer momento que fue detenido, en el que el cuerpo de seguridad que allana la morada del Prof. Guevara, inmediatamente se empezaron a suscitar una serie de violaciones e irregularidades inconstitucionales.

El primer derecho vulnerado al profesor Guevara fue el recinto doméstico, el cual, es un derecho protegido por la Constitución en el artículo 47, además el legislador en el Código Orgánico Procesal Penal COPP, le da una protección desde el punto de vista del procedimiento. El recinto doméstico, incluso las oficinas donde trabaja o el recinto privado, tienen esa protección constitucional que permiten al momento de ser violados, ser garantes mediante un amparo. La forma en que fue allanado el recinto del profesor amerita la nulidad del proceso, porque es un acto contrario a los principios constitucionales y a la norma jurídica y debió ser declarado nulo por el juez de control. Eso lo solicitamos en la audiencia de imputación y el tribunal declaro sin lugar.

Un cuerpo policial no puede entrar al recinto o morada de una persona si no tiene una orden de un tribunal de control, y para que esto suceda el juez de control debe solicitar al fiscal actuaciones, que inicie la investigación y determinar si es necesario o no el allanamiento. Asimismo, el allanamiento no solo debe cumplir los requisitos del COPP, si no también con las normas internacionales como el Pacto de San José.

El procedimiento de allanamiento mediante el cual, el cuerpo de seguridad solicita a la persona el ingreso a la morada, y a orden del juez de control debe ser determinada y muy específica, por ejemplo, debe decir que lugares va a registrar, que cosa se debe llevar. Además, con testigos de que



Seguidamente del allanamiento, se debe levantar un acta donde se deje plasmada la forma en la que se efectuó ese reglamento. Este documento debe ser consignado ante el juez de control para que determine si el procedimiento se llevo a cabo conforme a la norma constitucional y la norma de COPP.

Otro derecho vulnerado fue a la libertad personal, artículo 44 de la Constitución. No existían suficientes medios de convicción para que el profesor fuese procesado, lo único que presentó el fiscal militar fue un testigo y lo ha dicho la Sala Casación Penal como la Sala Constitucional, lo dicho por un testigo no es suficiente elemento de convicción para que una persona pueda ser imputada. Lo único que presentaron fue un testigo que afirmaba que el profesor Santiago formaba parte de una conspiración.

El derecho a defensa fue vulnerado durante todo el proceso. En mi caso solicite el expediente en varias oportunidades, fue muy difícil tener acceso a copias.

En este sentido, la jurisdicción penal militar juzga delitos de naturaleza militar, es decir, el acto que comete el sujeto activo del delito socava la base de la organización militar y debe estar establecido en el Código de Justicia Militar, por tanto, solo pueden cometer delitos de naturaleza militar los militares activos.



certificada, implica que no tiene autonomía en el currículo ni en el proyecto pedagógico.

En Venezuela la educación básica no tiene autonomía curricular ni autonomía de gestión (una escuela pública no tiene personalidad jurídica mientras que las privadas sí). Tampoco cuenta con autonomía administrativa y en el caso de las autoridades y los cargos son impuestos por el ministerio de educación, a través de un sistema de concurso hace unos años, en la actualidad es más a dedo. En cuanto al reglamento disciplinario se establecen con lineamientos directamente desde el ministerio, por tanto, las normas no tienen autonomía.

Todas las reglas del juego y sobre todo como se gestiona la escuela las define el ministerio de educación. Sin autonomía es muy difícil hablar de libertad académica.

Muchos hablan de libertad académica en las escuelas por la construcción del conocimiento, pero la única investigación que se da es la que hace el docente sobre su práctica pedagógica si es que la hace. Modelo de una educación democrática, un niño es igual a un adulto al momento de tomar decisiones a nivel internacional. En Venezuela nunca hemos tenido un modelo de educación democrática, vivimos bajo la lógica de un Estado docente.

El modelo educativo venezolano tiene tres componentes: la escuela como quehacer comunitario, predominio de lo militar, doctrina de seguridad y defensa y propaganda y modificación de la historia más calificación negativa de lo diferente.

Luego la participación de la profesora **Yxzandra Girón** directora de Escuela de Derecho Universidad Nororiental Privada Gran Mariscal de Ayacucho, señalando en su disertación “Desafíos de un profesor universitario, caso UGMA Universidad Nor-oriental privada Gran Mariscal de Ayacucho” que el trabajo duro produce buenos resultados, invitando a reflexionar a los asistentes ¿Qué estamos enseñando a nuestros estudiantes? Profesores universitarios ¿estamos enseñando con nuestro ejemplo? Respecto a responsabilidad, equidad, libertad. La labor académica es la mas importante porque somos un ejemplo moral y fuente de conocimiento para nuestros estudiantes en formación. El profesor universitario debe trascender en la vida de sus alumnos.

El ciclo de ponencias fue concluido con la Socióloga y Catedrática Profesora **Ligia Bolívar** de la Universidad Católica Andrés Bello y Directora



del Centro de Derechos Humanos de la referida casa de estudios, compartió su ponencia (enviada en video) “Estrategias de Incidencia Internacional sobre la libertad académica. Oportunidades y Retos.” Primeramente, debatió sobre la libertad académica y los derechos asociados a ella. En este sentido señaló que la libertad académica forma parte del derecho a la Educación. En ella se garantiza la protección del discurso y el ejercicio de la libertad de expresión.

La libertad académica se define como apoyo al ejercicio al derecho de asociación, incluyendo la libertad sindical y las asociaciones estudiantiles. También permite la manifestación pacífica del pensamiento y la protesta, creando espacios donde se garantice al personal docente y a los estudiantes el derecho a la participación, gracias a la inclusión de órganos de gestión.

La persecución de la libertad académica puede conducir a la discriminación, la censura, las detenciones arbitrarias, la violación al debido proceso; la tortura física o psicológica y hasta el exilio.

Existen mecanismo específicos asociados a su defensa, como el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales de la ONU que han señalado la importancia de preservar el derecho a la Educación, las cuales han sido recogidas en la Observación General N°13 del Comité, así como los informes periódicos para los Estados, informes periódicos que resguardan los derechos humanos ante otros organismos: Por ejemplo, Comité DDHH: Vida, integridad, libertad de expresión, asociación, reunión, no discriminación, detención arbitraria; CAT: Uso excesivo de la fuerza, amenazas, intimidación, presión psicológica; CERD: Discriminación con base en varios supuestos; Discapacidad: Acceso; Trabajadores migrantes y solicitantes de refugio. Cualquier trabajo ante los Comités debe seguir las etapas del ciclo de informes.

Otro importante mecanismo que facilita la tutela de estos derechos es el Examen Periódico Universal (EPU) donde las diferentes organizaciones de la sociedad civil presentan contribuciones al respecto, aunque son pocos los países que se han visto interesados en asuntos relacionados con la Educación Superior, por lo cual, se debe asegurar que los países hagan sus recomendaciones en este sentido.

La experiencia de Venezuela en el EPU 2016, se logró por primera vez gracias a que fueron presentadas contribuciones específicas de Organizaciones de la Sociedad Civil en relación con este derecho. Una de ellas fue una contribución colectiva realizada por LUZ, UCAB y ULA y una contribución individual internacional (SAR). Se logró una recomendación por parte de un Estado.



Los procedimientos especiales pueden conllevar a posibles acciones, entre las cuales se destacan: Comunicaciones sobre preocupaciones generales, llamados urgentes, visita a países, comunicados de prensa (de un procedimiento o coordinado entre varios, entre otros).

Con relación a la Relatoría sobre el derecho a la Educación, la ponente se pregunta ¿Existe resistencia o temor a lo desconocido? Funcionarios de la relatoría sobre derecho a la educación han expresado dudas sobre la pertinencia de que este mandato se ocupe de libertad académica, pese a ser parte integral de lo contemplado en la Observación General Nro. 13. Plantean que el tema está más relacionado con libertad de expresión.

Puede ser ignorancia, resistencia o temor de un funcionario, pero queda el reto de enviar información para comenzar a construir una matriz de preocupación sobre este aspecto del derecho a la educación en esta relatoría.

La Libertad académica en el Sistema Interamericano no se ha trabajado y no existe una Relatoría específica sobre Educación. Cree la ponente que se podría avanzar desde la libertad de expresión y tomar en consideración el Protocolo de San Salvador que reconoce justiciabilidad del derecho a la Educación.

Retos de la Incidencia Internacional en materia de Libertad Académica:

- Colocar la libertad académica en la agenda de ONU y CIDH.
- Hacer consciente al sistema de ONU e Interamericano que los académicos/estudiantes son un grupo específico que requiere atención especial, al ser blanco de violaciones a diversos derechos, en razón de su actividad académica
- Dar formación a asociaciones de profesores y estudiantes sobre el contenido del derecho a la libertad académica.